

**1** Lea las declaraciones sobre las contiendas en las que va a votar.



**2** Llene por completo el óvalo que está al lado de su selección con un bolígrafo de cualquier color.



**3** Firme su sobre. Su firma debe coincidir con la firma que se encuentra en el expediente de su inscripción electoral para que su boleta pueda ser contada.



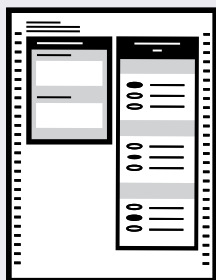
**4** Devuelva temprano su boleta. Ya sea a través de una urna electoral o por correo postal, ¡vote temprano!



**5** Siga la trayectoria de su boleta en [kce.wiki/LocalizadorBoleta](https://kce.wiki/LocalizadorBoleta). Es la manera más rápida para saber si su boleta fue ya contada y su voz ha sido escuchada.



# Cómo ¡votar!



## ¿Necesita una boleta de remplazo?

Si se perdió su boleta o está dañada, puede imprimir una de remplazo desde su hogar, la biblioteca, o desde donde sea conveniente para usted.

El Programa de Marcación de Boleta en Línea (OBMP por sus siglas en inglés) está disponible para todos los votantes. Está diseñado para permitir a los votantes con discapacidades, particularmente a las personas ciegas o con poca visión a que puedan emitir su voto en privado.



## Cómo usar el Programa de Marcación de Boleta en Línea

- Visite [kingcounty.gov/elections/obmp](https://kingcounty.gov/elections/obmp).
  - Ingrese su información en el formulario.
  - Marque sus selecciones en la boleta e imprima su boleta completada.
    -
  - Imprima su boleta y marque sus selecciones a mano.
- Revise que su boleta ha sido marcada correctamente.
  - Devuelva su boleta como lo haría normalmente, en una urna electoral o a través del correo postal USPS.
    - No requiere franqueo cuando usa la hoja del sobre de envío que está incluida al imprimir su boleta.



Si requiere asistencia adicional o necesita otra forma para emitir su voto, por favor comuníquese con nuestra oficina al 206-296-VOTE (8683).

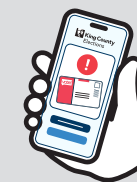
Elecciones Especiales del 11 de febrero de 2025

# Folleto Oficial Electoral Local del Condado de King

tal como lo solicitó la Ciudad de Seattle

## ¡Subscríbase para recibir alertas sobre la boleta!

Reciba mensajes de texto o correos electrónicos a medida que su boleta es procesada y contada. Subscríbase en [kce.wiki/LocalizadorBoleta](https://kce.wiki/LocalizadorBoleta).



## Inscríbase para votar



**En línea:** Visite [VoteWA.gov](https://VoteWA.gov) para inscribirse para votar. La fecha límite para inscribirse en línea para las Elecciones Especiales de febrero es el 3 de febrero.



**Por correo postal:** Descargue e imprima el formulario de inscripción electoral en [kce.wiki/VoterReg](https://kce.wiki/VoterReg) y envíelo por correo postal al Departamento de Elecciones del Condado de King: 919 SW Grady Way, Renton, WA 98057. El formulario debe llegar al Departamento de Elecciones a más tardar el 3 de febrero.



**En persona:** Puede inscribirse en persona hasta el 11 de febrero, Día de las Elecciones, en la sede del Departamento de Elecciones del Condado de King. Visite [kingcounty.gov/elections](https://kingcounty.gov/elections) para más información sobre los horarios de atención y los servicios.

## Comuníquese con nosotros para recibir este folleto en un formato alternativo.

Contact us to receive your voting materials in Chinese, Korean, Russian, Somali, Spanish or Vietnamese.

如需獲取您的中文投票資訊，請與我們聯絡。

한국어로 투표 자료를 받으시려면 저희에게 연락하세요.

Свяжитесь с нами, чтобы получать материалы для голосования на русском.

Nala soo xiriir si aad u hesho agabkaaga codeynta oo ku qoran Af-Soomaali.

Comuníquese con nosotros para recibir sus materiales de votación en español.

Xin vui lòng liên lạc với Sở Bầu cử Quận King để nhận tài liệu bầu cử bằng tiếng Việt.



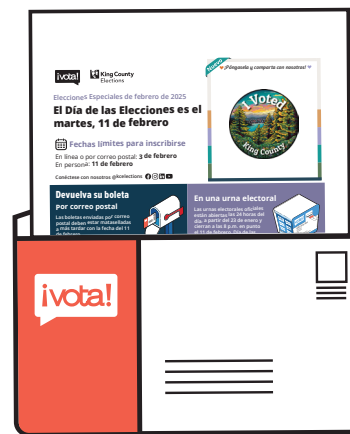
## ¡Conozca más sobre las urnas electorales, centros de votación, y mucho más!

### ¡Estamos aquí para ayudar!

El personal del Departamento de Elecciones le puede ayudar a inscribirse para votar y recibir una nueva boleta y lo puede hacer incluso hasta el Día mismo de las Elecciones. ¿Necesita una boleta de remplazo y desea marcar su boleta en privado? Puede acceder a su boleta en línea, ingrese a [kingcounty.gov/elections/obmp](https://kingcounty.gov/elections/obmp) para utilizar el Programa de Marcación de la Boleta en Línea.

El encarte informativo que le llega junto con su boleta contiene información importante sobre como devolver su boleta, recibir asistencia, y mucho más. Asegúrese de darle un vistazo al encarte informativo de su boleta para conocer:

- Las cinco urnas electorales más cercanas a usted
- Donde puede recibir asistencia en persona
- Como imprimir su boleta si se la perdió o se la dañó



206-296-VOTE (8683)  
[elections@kingcounty.gov](mailto:elections@kingcounty.gov)  
[kingcounty.gov/elections](https://kingcounty.gov/elections)

Conéctese con nosotros  
[@kcelections](https://kcelections.org)



## ¿Quiénes donan a las campañas?

Conozca quienes son los contribuyentes financieros a los candidatos y a las medidas electorales estatales y locales:  
Comisión de Divulgación Pública  
[www.pdc.wa.gov](https://www.pdc.wa.gov) | Línea telefónica gratuita: 1-877-601-2828

**Propuestas de Ley Núms. 1A y 1B**

La Propuesta de Ley 1A (presentada mediante la Petición de Iniciativa N° 137) y la Propuesta de Ley 1B (alternativa propuesta por el Concejo y el Alcalde de Seattle) concerniente a la financiación del impuesto a los gastos de nómina para el Desarrollador de Viviendas Sociales.

La Propuesta de Ley 1A impondría un impuesto sobre los gastos de nómina para los empleadores que realizan negocios en Seattle. La tasa del impuesto sería del 5% sobre la compensación anual superior a \$1,000,000 pagada en Seattle a cualquier empleado. Las ganancias apoyarían al Desarrollador de Vivienda Social, una autoridad de desarrollo público creada para desarrollar, poseer y mantener viviendas sociales en Seattle. El impuesto fiscal se sumaría al impuesto fiscal sobre gastos de nómina de la Ciudad según el Capítulo 5.38 del Código Municipal de Seattle.

Como alternativa, el Concejo de la Ciudad de Seattle y el Alcalde han propuesto la Propuesta de Ley 1B (Ordenanza 127101), que asignaría \$10,000,000 de los ingresos del impuesto a los gastos de nómina existentes de los próximos cinco presupuestos anuales para financiar al Desarrollador de Vivienda Social. Las ganancias apoyarían la adquisición y el desarrollo de viviendas sociales en Seattle. El Desarrollador tendría que presentar una solicitud y cumplir con ciertas condiciones determinadas por la Ciudad antes de la concesión de los fondos. Si no se conceden fondos asignados dentro de los tres años siguientes de su asignación inicial, estos estarían disponibles para apoyar otros proyectos de vivienda asequible.

1. ¿Debería promulgarse alguna de estas medidas como ley?

Sí

No

2. Independientemente de si usted votó sí o no arriba, si se promulga una de estas medidas, ¿cuál debería ser?

Proposición 1A

Proposición 1B

*El texto completo de esta medida está disponible a partir de la página 4.*

*Requisito para la aprobación: Pregunta 1 – mayoría simple; Pregunta 2 – medida que reciba el mayor número de votos (Estatuto de la Ciudad de Seattle, art. IV, sec. 1(G))*

**Declaración Explicativa**

Esta medida presenta a los votantes dos preguntas sobre el financiamiento del impuesto sobre gastos de nómina para el Desarrollador de Vivienda Social, la autoridad de desarrollo público previamente establecida por la aprobación de la Iniciativa 135 por los votantes en febrero de 2023. El Desarrollador fue creado para desarrollar, poseer y mantener viviendas sociales en Seattle.

La primera pregunta es si se debe adoptar cualquiera de las dos propuestas de ley alternativas, las cuales implican la financiación del Desarrollador con los ingresos de un impuesto sobre gastos de nómina. La segunda pregunta es cuál de las dos propuestas de ley alternativas debería adoptarse.

Si la mayoría de los votantes votan “No” en la primera pregunta, entonces ninguna de las propuestas de ley será adoptada. Si una mayoría de votantes vota “Sí” en la primera pregunta, entonces se adoptará la propuesta de ley que reciba el mayor número de votos en la segunda pregunta. Los votantes pueden votar sobre la segunda pregunta independientemente de su voto sobre la primera pregunta.

*Propuesta de Ley 1A*

La Propuesta de Ley 1A impondría un nuevo impuesto sobre gastos de nómina a cualquier empleador que haga negocios en los límites de la ciudad de Seattle. El monto del impuesto se calcularía como 5% sobre el monto total de la compensación anual pagada a cualquier empleado en Seattle por encima de \$1,000,000. El impuesto se sumaría al impuesto sobre gastos de nómina de la Ciudad recaudado según el Capítulo 5.38 del Código Municipal de Seattle. Al menos el 95% de los ingresos fiscales se asignarían y transferirían al Desarrollador. La asignación anual máxima para administrar el impuesto es el 5% de los ingresos fiscales o \$2,000,000, lo que sea menor.

Los siguientes estarían exentos del impuesto: (1) cualquier individuo que sea un contratista independiente y cuya compensación anual en excedente a \$1,000,000 esté incluida en el impuesto pagado por otro negocio; y (2) negocios que no pagan impuestos por las ciudades de conformidad con los estatutos o regulaciones federales o estatales.

*Propuesta de Ley 1B*

La Propuesta de Ley 1B asignaría \$10,000,000 de los ingresos de impuestos por gastos de nómina existentes de los próximos cinco presupuestos anuales para financiar al Desarrollador. Los ingresos pueden ser utilizados para la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas sociales, excepto que los fondos solo pueden ser utilizados para los costos de las viviendas para los habitantes de hasta el 80 por ciento del ingreso medio del área. Hasta el 5% del monto asignado puede ser utilizado por el Desarrollador para pagar sus gastos administrativos.

El Desarrollador debe contratar a un director ejecutivo y director financiero, y demostrar que tiene controles financieros adecuados, según lo determine el Director de la Oficina de Vivienda, antes de recibir fondos para proyectos de vivienda.

Si los fondos dedicados para proyectos de vivienda no se otorgan al Desarrollador dentro de los tres años de su asignación inicial, los fondos estarían disponibles a través del proceso regular de la Ciudad que financia otros proyectos de vivienda asequible.

**Para preguntas sobre esta medida, comuníquese con:**

**Polly Grow**  
Comisión de Ética y Elecciones de Seattle  
(206) 615-1248  
polly.grow@seattle.gov

**Declaración a favor**

Frank Chopp, Sharon Lee, Nick Licata  
info@houseourneighbors.org

Seattle se enfrenta a una implacable crisis de vivienda asequible y del sinhogarismo. Con una población en rápido crecimiento y un costo de vida que aumenta abruptamente, muchos de nosotros estamos siendo expulsados de nuestras comunidades por los precios. Está claro que nuestras herramientas actuales para crear y mantener viviendas asequibles son insuficientes. La Propuesta de Ley 1 ayudaría a abordar esta crisis mediante la recaudación de dinero que el Desarrollador de Vivienda Social de Seattle (SSHD) usará para crear y mantener viviendas sociales de propiedad pública, permanentemente asequibles y de ingresos mixtos en Seattle.

Las casas creadas por el SSHD a través de la Propuesta de Ley 1A serán viviendas permanentemente asequibles. Estas viviendas accesibles, asequibles, respetuosas con el medio ambiente, hechas por sindicatos y de alta calidad estarían disponibles para los inquilinos de varios ingresos, incluidos educadores, trabajadores de la salud, proveedores de cuidado de niños, aquellos con ingresos fijos y comunidades marginadas que de lo contrario podrían verse desplazadas. Es importante destacar que crear más hogares ayudará a reducir el costo de la vivienda para todos.

*Los votantes de Seattle crearon el SSHD en febrero de 2023 al votar abrumadoramente a favor de la Iniciativa 135. Sin embargo, la medida no incluyó una fuente de financiamiento porque hacerlo habría violado la “regla de un solo sujeto” del estado para las iniciativas. Vote Sí en la Propuesta de Ley 1 (y 1A) para financiar al Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle.*

Construyamos un Seattle donde todos puedan permitirse vivir y prosperar.

**Refutación a la declaración en contra**

Los oponentes argumentan que no debemos abordar la crisis de asequibilidad de la vivienda para todos los habitantes de Seattle. No estamos de acuerdo, demasiados de nuestros vecinos están teniendo muchas dificultades, y nuestra ciudad está perdiendo demasiadas comunidades que la hacen grandiosa.

Como agencia municipal, creada por los votantes, el Desarrollador de Vivienda Social de Seattle cuenta con personal y está dirigido por expertos en bienes raíces, desarrollo de viviendas, arquitectura y financiamiento de viviendas públicas, todos listos para ponerse a trabajar en construir viviendas sociales.

**Declaración en contra**

Alice Woldt, Roger Valdez, George Howland Jr.  
georgehowlandjr@gmail.com

Los patrocinadores de la vivienda social dicen que están estableciendo una nueva dirección “progresista” en la política de vivienda. De hecho, la vivienda social dirigirá hasta 100s millones del limitado dinero de nuestros impuestos para construir viviendas para personas con ingresos más altos hasta \$126,000 al año.

Más de 12,000 personas están sin hogar en Seattle cada noche. Otros 30,000 corren el riesgo de perder viviendas debido al aumento de los alquileres y la demolición. Cualquier nuevo ingreso fiscal debería destinarse a ayudar a esta gente verdaderamente pobre. Durante los primeros diez años de vivienda social, los defensores quieren el uso exclusivo de \$520 millones para construir 1,940 apartamentos de altos ingresos, pero solo 60 para personas sin hogar y pobres.

Hace dos años, los patrocinadores de la vivienda social prometieron que estarían ahora creando proyectos financiados solo con la venta de bonos y el alquiler cobrado por sus unidades. En cambio, no han hecho nada. Además, los defensores de la vivienda social quieren dar todo este dinero a una organización de inicio opaca, el Desarrollador de Viviendas de Seattle, que nunca ha construido una sola unidad de vivienda.

Más de dos docenas de organizaciones sin fines de lucro tienen un historial comprobado de décadas de construcción de viviendas para los pobres en Seattle. Ahí es donde estos millones necesitan ir. Vote “No” para evitar que ambas medidas imprudentes se conviertan en ley.

**Refutación a la declaración a favor**

Cuando se trata de la crisis de la vivienda de Seattle, necesitamos soluciones prácticas. El desarrollo de viviendas asequibles es una tarea muy técnica y difícil. La Propuesta de ley 1 daría hasta \$52 millones del dinero de los impuestos al año, *en perpetuidad*, a una organización no electa, inexperta e inaccesible, el Desarrollador de Vivienda Social. La Propuesta de Ley 1 no contiene supervisión, cronograma o resultados requeridos para estos novatos en desarrollo de viviendas.

La Propuesta de Ley 1 es un riesgo que Seattle no puede permitirse.



## Declaración a favor de la Propuesta de ley 1A

Rebecca Saldaña, Robert Cruickshank, Tammy Morales  
 info@houseourneighbors.org

La Propuesta de Ley 1A grava a las empresas más ricas para establecer un fondo dedicado para que el Desarrollador de Vivienda Social de Seattle (SSHD, por sus siglas en inglés) lleve a cabo su mandato aprobado por los votantes. La Ciudad estima que la Propuesta de ley 1A recaudará \$50 millones al año para que el SSHD cree viviendas sociales permanentemente asequibles, de propiedad pública y de ingresos mixtos.

Vivimos en una de las ciudades más ricas del mundo, pero no todos los habitantes de Seattle se benefician de esa riqueza. La Propuesta de Ley 1A desafía esta disparidad, dirigiendo recursos de las empresas más ricas al SSHD para construir un parque inmobiliario que sea asequible para todos los habitantes de Seattle.

Esta fuente de ingresos dedicada creará más de 2,000 unidades, incluidas unidades de tamaño familiar, de viviendas sociales en los próximos 10 años. La Propuesta de Ley 1A aseguraría que el personal de enfermería, maestros y educadores, bomberos y artistas puedan permitirse vivir en nuestra Ciudad. La Propuesta de Ley 1A le da a Seattle nuevas herramientas para combatir nuestra crisis de asequibilidad de la vivienda y cumple con el mandato creado por los votantes cuando crearon el SSHD. La Propuesta de Ley 1A toma en serio nuestra crisis de vivienda y financiaría un modelo de vivienda probado al nivel internacional.

La Propuesta de Ley 1B no toma en serio la crisis de la vivienda. La Propuesta de Ley 1B mantiene bajos los impuestos para las empresas ricas y sofoca la vivienda social.

## Declaración a favor de la Propuesta de ley 1B

Al Levine, Maria Barrientos, Lisa Nitze  
 peopleforresponsiblesocialhous@gmail.com

Le animamos a votar *Sí* en la 1B para apoyar el financiamiento de la vivienda social con rendición de cuentas y transparencia y vote *No* en 1A que crea un nuevo impuesto que proporciona \$50 millones por año, *para siempre*, a una organización que nunca ha construido una sola unidad de vivienda.

Necesitamos más vivienda asequible y rendición de cuentas, pero la Autoridad de Desarrollo Público de Vivienda Social (PDA) fue solamente creada en el 2023 y utiliza un concepto no comprobado para construir y administrar viviendas. La vivienda social nunca ha sido probada en Seattle y se hace en un otro lugar en los Estados Unidos. Este concepto puede tener mérito, pero ¿puede entregar \$50 millones en vivienda cada año cuando no ha entregado ninguna?

Apoyamos la vivienda asequible y por lo que apoyamos la Propuesta de Ley 1B para proporcionar \$10 millones al año de ingresos fiscales existentes durante 5 años para probar que el concepto funciona. La Propuesta de Ley 1B agrega los requisitos de rendición de cuentas y presentación de informes que la Propuesta de Ley 1A no tiene. La Propuesta de Ley 1B requiere que la Oficina de Vivienda de la Ciudad, una agencia exitosa con un historial de 40 años construyendo miles de unidades de vivienda, supervise e informe sobre el progreso de esta PDA de vivienda social. Por favor vote *Sí* en la 1B.

## Texto Completo de la Resolución 32148

Una RESOLUCIÓN sobre la Iniciativa 137 concerniente a los impuestos de nómina de compensación excedentes para financiar al Desarrollador de Vivienda Social (que el Concejo de la Ciudad determinó no promulgar el 19 de septiembre de 2024); autorizando a la Secretaría de la Ciudad y al Director Ejecutivo de la Comisión de Ética y Elecciones a tomar las acciones necesarias para permitir que Iniciativa 137 propuesta aparezca en la boleta y folleto electoral del 11 de febrero de 2025 en conjunción con la propuesta de ley para el Impuesto de Gastos de Nómina (Proyecto de Ley 120864 del Concejo de la Ciudad) que es una propuesta de ley alternativa que trata del mismo asunto de acuerdo con el Estatuto del Artículo IV; solicite a la Directora del Departamento de Elecciones del Condado de King que coloque la Iniciativa 137 propuesta y su alternativa en la boleta para las elecciones del 11 de febrero de 2025 de acuerdo con la aplicación de la ley.

CONSIDERANDO QUE, los proponentes presentaron a la Secretaría de la Ciudad una petición de medida electoral concerniente a impuestos de nómina de compensación excedente para financiar al Desarrollador de Vivienda Social (que la Secretaría de la Ciudad designó como Iniciativa de Seattle N° 137 en el Archivo de la Secretaría N° 322950); y

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de la Ciudad reenvió la petición a la Directora del Departamento de Elecciones del Condado de King para la certificación de si la petición lleva un número suficiente de firmas válidas para calificar para la presentación al Concejo de la Ciudad, según lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 1 del Estatuto de la Ciudad de Seattle; y

CONSIDERANDO QUE, la Directora del Departamento de Elecciones del Condado de King ha certificado que la petición de la Iniciativa N° 137 lleva suficientes firmas válidas para calificar para la presentación al Concejo de la Ciudad según lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 1 del Estatuto de la Ciudad de Seattle; y

CONSIDERANDO QUE, el Artículo IV, Sección 1 del Estatuto de la Ciudad de Seattle se dispone que, si el Concejo de la Ciudad no promulga una iniciativa de proyecto de ley o medida con un número suficiente de firmas, será el deber del Concejo de la Ciudad presentar la propuesta de ley por iniciativa a los votantes de la Ciudad para su ratificación o rechazo; y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con el Artículo IV, Sección 1 del Estatuto de la Ciudad de Seattle, el Concejo de la Ciudad ha determinado no promulgar la Iniciativa 137 y ha adoptado una alternativa, el Proyecto de Ley del Concejo 120864; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo de la Ciudad considera que la Iniciativa 137 y el Proyecto de Ley 120864 del Concejo entran en conflicto en ciertos detalles; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo de la Ciudad busca

colocar tanto la Iniciativa 137 como su alternativa en la boleta para su consideración por los votantes de la Ciudad de Seattle; AHORA, POR LO TANTO,

### SEA RESUELTO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE SEATTLE QUE:

Sección 1. De acuerdo con el Artículo IV del Estatuto de la Ciudad, el Concejo revisó la Iniciativa 137 y determinó no promulgarla por moción aprobada por el Concejo. El Concejo ordena que la Iniciativa 137 sea colocada en la boleta electoral del 11 de febrero de 2025 para ser votada por el pueblo, de conformidad con la ley aplicable.

Sección 2. Conforme al Artículo IV del Estatuto de la Ciudad, Sección 1, además de colocar la Iniciativa 137 en la boleta, el Concejo adoptó el Proyecto de Ley del Concejo (CB) 120864, una medida alternativa que trata del mismo tema que la Iniciativa 137. CB 120864 y la Iniciativa 137 entran en conflicto en varios detalles. El Concejo está colocando CB 120864 en la boleta del 11 de febrero de 2025 para ser votada por el pueblo al mismo tiempo que la Iniciativa 137.

Sección 3. La Secretaría de la Ciudad está autorizado y dirigido a tomar las medidas necesarias para colocar la Propuesta de ley por Iniciativa N° 137 de la Ciudad de Seattle presentada en el Archivo de la Secretaría (CF) 322950, una copia de la cual se adjunta como Anexo A a esta resolución, en conjunción con la CB 120864, en la boleta del 11 de febrero de 2025, incluyendo pero no limitado a la publicación de la Propuesta de Ley por Iniciativa propuesta y su suplente según lo dispuesto en el Estatuto de la Ciudad.

Sección 4. El Director Ejecutivo de la Comisión de Ética y Elecciones está autorizado y solicitado a tomar las acciones necesarias para colocar la información sobre la Propuesta de Ley por Iniciativa N° 137 de la Ciudad de Seattle junto con la CB 120864 en el folleto electoral del 11 de febrero de 2025.

Sección 5. Se solicita a la Directora del Departamento de Elecciones del Condado de King, Washington, como supervisora ex officio de las elecciones, que convoque a una elección especial y coloque la Propuesta de Ley por Iniciativa N° 137 de la Ciudad de Seattle en relación con la CB 120864 en la boleta del 11 de febrero de 2025, y de conformidad con la ley aplicable.

## Refutación a la declaración a favor de la Propuesta de Ley 1B

La Propuesta de Ley 1B toma \$10 millones de viviendas asequibles y servicios esenciales para mantener bajos los impuestos para nuestros negocios más ricos. También desmantela el modelo de negocio probado para la vivienda social, garantizando que fracase antes de producir cualquiera de las viviendas que necesitamos desesperadamente.

Crear más retrasos y burocracia no es la manera de salir de nuestra crisis de vivienda. Es así como llegamos aquí en primer lugar. Debemos actuar a la velocidad y escala que requiere esta crisis.

## Refutación a la declaración a favor de la Propuesta de Ley 1A

Cuando se creó el SSHD en el 2023, los mismos partidarios de 1A dijeron que “no era necesario ningún subsidio gubernamental”. Dos años después, quieren \$50 millones al año. Dijeron que el 12% de las unidades para las personas sin hogar y de bajos ingresos, ahora es el 3%. Y quieren que los impuestos subvencionen las viviendas para las personas que ganan el 120% del ingreso medio, no para nuestros habitantes más pobres.

1A aumentaría los impuestos sobre los empleos otra vez cuando los negocios del centro y vecinales están luchando para sobrevivir. Vote por 1B.

## Texto Completo de la Resolución 32148 - Anexo A

UNA LEY para tasar un impuesto sobre los gastos de nómina de compensación excedente para financiar al Desarrollador de Vivienda Social de Seattle.

SEA PROMULGADO POR EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SEATTLE:

Sección 1. Se añade un nuevo Capítulo 5.37 al Título 5 del Código Municipal de Seattle de la siguiente manera:

### CAPÍTULO 5.37 IMPUESTO DE VIVIENDA SOCIAL

#### 5.37.000 Propósito

El 14 de febrero de 2023, los votantes de Seattle aprobaron la Iniciativa 135 por un margen de 14 puntos. I-135 creó el Desarrollador de Vivienda Social de Seattle para desarrollar, poseer y mantener desarrollos de vivienda social en la Ciudad de Seattle y para todos los propósitos legales relacionados o funciones públicas dentro de los límites de la Ciudad de Seattle y fuera de la Ciudad en la medida que lo estipule la ley estatal. Las viviendas sociales están disponibles para todos, permanentemente asequible y de propiedad pública a perpetuidad. Las viviendas sociales aumentarán la oferta de vivienda permanente y verdaderamente asequible para los habitantes de Seattle. La vivienda social es un modelo probado internacionalmente que abarca múltiples países y continentes, incluyendo pero no limitado a: El Condado de Montgomery de Maryland, Toronto, Finlandia, Singapur, Francia, Viena y Nueva Zelanda, por nombrar algunos. El impuesto a la vivienda social recaudado a través de esta iniciativa proporciona una fuente de ingresos progresiva que apoyará los esfuerzos del Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle para expandir el acceso a la vivienda social asequible en Seattle mediante el financiamiento de la construcción y adquisición de viviendas sociales, costos de operación, costos de mantenimiento, rehabilitación de adquisiciones, haciendo inversiones de control en desarrollos de vivienda, y otras funciones que avanzan en su misión. Las viviendas desarrolladas bajo esta ordenanza estarán permanentemente protegidas para uso público, dedicadas a la fuerza de trabajo y vivienda comunitaria, y aumentarán así la oferta de viviendas permanentes y verdaderamente asequibles. El impuesto sobre la nómina para vivienda social proporcionará un flujo de ingresos crítico y continuo para que el Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle cumpla con su misión como se describe en la Iniciativa 135. Este flujo de ingresos eventualmente debería complementar otras fuentes de financiamiento, ya que el Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle busca subvenciones federales, flujos de ingresos del Estado de Washington y otras fuentes para acelerar su capacidad de construir y adquirir viviendas sociales.

#### 5.37.010 Disposiciones administrativas

Las disposiciones contenidas en el Capítulo 5.55 se aplicarán a los impuestos fiscales en este Capítulo salvo que se indique expresamente lo contrario en el presente.

#### 5.37.020 Definiciones

Las definiciones aplicables al Capítulo 5.38, con vigencia a partir del 1 de enero de 2024, serán plenamente aplicables a este Capítulo, salvo que se indique expresamente lo contrario en el presente. La siguiente definición adicional se aplicará en todo el presente capítulo 5.37:

“Compensación excedente” significa compensación anual a un empleado con excedente de \$1,000,000.

#### 5.37.030. Determinar el excedente de compensación pagado en Seattle a los empleados

Para los empleados que reciban compensación en excedente, el contribuyente de impuestos determinará la cantidad de compensación excedente sujeta al impuesto recaudado en este Capítulo calculando la porción de dicha compensación excedente pagada en Seattle utilizando el método para hacer dicha determinación con respecto a la compensación bajo la Sección 5.38.025, tal como está vigente el 1 de enero de 2024.

#### 5.37.040 Impuestos fiscal – Tasa

A. Por la presente se aplica un impuesto sobre gastos de nómina de compensación excedente y se cobrará a las personas que participan en negocios dentro de Seattle.

B. El impuesto fiscal adeudado será del 5% de la compensación excedente pagada en Seattle por cada empleado del contribuyente de impuestos.

C. El impuesto fiscal por este capítulo se aplica a las empresas. Una empresa no puede hacer ninguna deducción de la compensación de los empleados para pagar este impuesto.

D. El impuesto tasado por este Capítulo es adicional al impuesto de gastos de nómina cobrado bajo el Capítulo 5.38.

#### 5.37.050 Exenciones del impuesto

A. Los siguientes están exentos del impuesto fiscal por este Capítulo:

1. Cualquier individuo que sea un contratista independiente a los efectos del impuesto de licencia comercial bajo la subsección 5.45.090.S y cuya compensación excedente se incluye en el impuesto pagado por otra empresa de conformidad con la Sección 5.37.040.

2. Negocios que son prevenidos de impuestos por las ciudades de conformidad con los estatutos o regulaciones federales o estatales, incluyendo los negocios identificados en la subsección 5.38.040.A.4, como en efecto el 1 de enero de 2024.

#### 5.37.060 Asignación y prorrateo

Las disposiciones de la Sección 5.38.050, en vigor el 1 de enero de 2024, tendrán plena vigencia y aplicación con respecto al impuesto fiscal en este Capítulo.

## Texto Completo de la Resolución 32148 - Anexo A

### 5.37.070 Asignación de los ingresos

A. Todos los ingresos recibidos a través del impuesto tasado en este Capítulo se asignarán de la siguiente manera:

1. Por lo menos el 95% de los ingresos fiscales se asignarán y transferirán inmediatamente al Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle, la Autoridad de Desarrollo Público establecida por la Iniciativa 135.

2. Hasta el 5% de los ingresos tributarios podrán ser asignados para administrar el impuesto, pero en ningún caso el monto así asignado excederá de \$2,000,000 por año.

#### 5.37.080 Cuando es adeudado

A. El impuesto fiscal tasado por este Capítulo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025, y es adeudado y pagadero en cuotas trimestrales de acuerdo con la Sección 5.55.040.

B. El Director puede usar discreción para asignar negocios a un período de informe anual. El Director prescribirá los formularios para tales presentaciones. Las personas que suspendan sus actividades comerciales en Seattle deberán reportar y pagar el impuesto sobre gastos de nómina de compensación excedente al mismo tiempo que presentan su declaración final de impuestos de licencia comercial bajo el Capítulo 5.45.

#### 5.37.090 Impuestos adicionales a otras tasas de licencia o impuestos

El impuesto fiscal impuesto aquí será adicional a cualquier tarifa de licencia o impuesto tasado bajo cualquier otra ley, estatuto u ordenanza, ya sea impuesto o tasado por la Ciudad, el Estado u otra entidad gubernamental o subdivisión política.

#### 5.37.100 Parte fiscal de los gastos operativos generales

No es la intención de este Capítulo que los impuestos en el presente documento sobre las personas que participan en negocios se interpreten como impuestos sobre los clientes de tales negocios, sino que los impuestos se recaudarán sobre, y se cobrarán de, la persona que participe en las actividades comerciales aquí designadas y que dichos impuestos o cargos constituirán una parte de los gastos generales de operación o costo de hacer negocios de dichas personas.

#### 5.37.110 Normas y reglamentos

El Director adoptará, publicará y hará cumplir reglas y regulaciones que no sean incompatibles con este Capítulo con el propósito de llevar a cabo las disposiciones de este Capítulo, incluyendo pero no limitado a reglas para asegurar que las empresas sujetas tanto al impuesto sobre gastos de nómina bajo el Capítulo 5.38 como al impuesto bajo este Capítulo puedan agilizar y consolidar sus presentaciones para esos impuestos.

Sección 2. Sección 5.30.010 del Código Municipal de

Seattle, última enmienda por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

#### 5.30.010 - Disposiciones de definición

Las definiciones contenidas en este Capítulo 5.30 se aplicarán a los Capítulos 5.35 (Impuesto de Estacionamiento Comercial), 5.37 (Impuesto de Vivienda Social), 5.38 (Impuesto de Gastos de Nómina), 5.39 (Impuesto de Redes de Compañías de Transporte), 5.40 (Impuesto de Entradas), 5.45 (Impuesto de Licencias Comerciales), 5.46 (Impuesto de Pies Cuadrados), 5.48 (Impuesto de Negocios - Servicios Públicos), 5.50 (Impuestos sobre Armas de Fuego y Amuniciones), 5.52 (Impuestos sobre las Apuestas), 5.53 (Impuesto sobre Bebidas Azucaradas), y 5.5 (Provisiones Generales Administrativas) al menos de que expresamente que se apliquen las demás disposiciones aquí, y debe también aplicar a otros capítulos y secciones como está expresamente indicado en cada capítulo o sección. Las palabras en el número singular incluirán el plural y el plural incluirá el singular. Las palabras en un género incluirán todos los demás géneros.

Sección 3. La subsección 5.30.060.C del Código Municipal de Seattle, cuyo artículo fue modificado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

#### 5.30.060 Definiciones, T—Z

\*\*\*

C. “Contribuyente de Impuesto” se entiende cualquier persona requerida por el Capítulo 5.55 para tener un certificado de impuestos de licencia comercial, o responsable por cualquier licencia, impuesto o tarifa, o por la recaudación de cualquier impuesto o tarifa, bajo los Capítulos 5.35 (Impuesto de Estacionamiento Comercial), 5.37 (Impuesto de Vivienda Social), 5.38 (Impuesto de Gastos de Nómina), 5.39 (Impuesto de Redes de Compañías de Transporte), 5.40 (Impuesto de Entradas), 5.45 (Impuesto de Licencias Comerciales), 5.46 (Impuesto de Pies Cuadrados), 5.47 (Impuesto el Aceite Combustible para la Calefacción), 5.48 (Impuesto de Negocios - Servicios Públicos), 5.50 (Impuestos sobre Armas de Fuego y Amuniciones), 5.52 (Impuestos sobre las Apuestas), 5.53 (Impuesto sobre Bebidas Azucaradas), o cualquiera que realice algún acto de cualquier negocio o realice alguno que esté bajo un impuesto o tarifas dentro de estos capítulos.

\*\*\*

Sección 4. El artículo 5.55.010 del Código Municipal de Seattle, última enmienda por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

#### 5.55.010 Aplicación del capítulo enunciado

A menos que se indique expresamente lo contrario en cada capítulo, las disposiciones de este Capítulo 5.55 se aplicarán con respecto a las licencias e impuestos fiscales tasados bajo este Capítulo 5.55 y Capítulos 5.35

## Texto Completo de la Resolución 32148 - Anexo A

(Impuesto de Estacionamiento Comercial), 5.37 (Impuesto de Vivienda Social), 5.38 (Impuesto de Gastos de Nómina), 5.39 (Impuesto de Redes de Compañías de Transporte), 5.40 (Impuesto de Entradas), 5.45 (Impuesto de Licencias Comerciales), 5.46 (Impuesto de Pies Cuadrados), 5.48 (Impuesto de Negocios - Servicios Públicos), 5.50 (Impuestos sobre Armas de Fuego y Amuniciones), 5.52 (Impuestos sobre las Apuestas), 5.53 (Impuesto sobre Bebidas Azucaradas), o cualquiera que realice algún acto de cualquier negocio o realice alguno que esté bajo un impuesto o tarifas dentro de estos capítulos o sección.

Sección 5. La subsección 5.55.040.A del Código Municipal de Seattle, cuyo artículo fue enmendado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

### **5.55.040 Cuando sea adeudado y pagadero—Períodos de reporte—Declaraciones mensuales, trimestrales y anuales—Provisiones de umbral—Periodos de tiempo de computación—No presentar declaraciones**

A. Además de cualquier cuota anual de licencia o cuota de registro fijada bajo este Capítulo 5.55 y los impuestos fiscales tasados en el Capítulo 5.35 (Impuesto de Estacionamiento Comercial), 5.37 (Impuesto de Vivienda Social), 5.38 (Impuesto de Gastos de Nómina), 5.39 (Impuesto de Redes de Compañías de Transporte), 5.40 (Impuesto de Entradas), 5.45 (Impuesto de Licencias Comerciales), 5.46 (Impuesto de Pies Cuadrados), 5.48 (Impuesto de Negocios - Servicios Públicos), 5.50 (Impuestos sobre Armas de Fuego y Amuniciones), 5.52 (Impuestos sobre las Apuestas), 5.53 (Impuesto sobre Bebidas Azucaradas), deberán ser adeudados y cancelados en cuotas trimestrales. El Director puede usar discreción para asignar negocios a un período de informe mensual o anual dependiendo de la cantidad de impuestos adeudada o el tipo de impuesto. Los impuestos fiscales impuestos en las subsecciones 5.52.030.A.2 y 5.52.030.B.2 para las tarjetas de perforación y pull tabs se pagarán en cuotas mensuales. Las declaraciones de impuestos y los pagos se vencen en o antes del último día del mes siguiente al final del período de reporte asignado cubierto por la declaración. A partir del 1 de enero de 2021, las declaraciones de impuestos y los pagos se vencen en o antes del tiempo establecido en RCW 82.32.045(1), (2) y (3).

\*\*\*

Sección 6. La subsección 5.55.060.A del Código Municipal de Seattle, cuyo artículo fue enmendado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

### **5.55.060 Registros que deben conservarse—Examen—Inspección—Orden de registro—Impedimento para la evaluación de preguntas**

A. Toda persona responsable de cualquier tarifa o impuesto fiscal impuesto por este Capítulo 5.55 y Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, y 5.53 deberá mantener y conservar, por un período de cinco años después de presentar una declaración de

impuestos, los registros que puedan ser necesarios para determinar la cantidad de cualquier tarifa o impuesto por el cual la persona puede ser responsable; cuyos registros incluirán copias de todas las declaraciones de impuestos federales y estatales hechas por la persona. Todos los libros, registros, papeles, facturas, talones de boletos, listas de proveedores, juegos de apuestas e información de pagos, inventarios, existencias de mercancías y otros datos, incluyendo impuestos federales sobre la renta y declaraciones de impuestos estatales, e informes necesarios para determinar la exactitud de los impuestos adeudados, estarán abiertos para inspección o examen en cualquier momento por el Director o un agente debidamente autorizado. Los locales comerciales de cada persona estarán abiertos a inspección o examen por el Director o un agente debidamente autorizado. Para los propósitos de esta Sección 5.55.060, para el impuesto fiscal tasado por el Capítulo 5.53, “locales comerciales” significa donde se mantienen los registros comerciales y documentos fiscales de la persona y no significa cada sitio propiedad u operado por la persona.

\*\*\*

Sección 7. El artículo 5.55.150 del Código Municipal de Seattle, cuyo artículo fue enmendado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

### **5.55.150 Apelación al Examinador de la Audiencia**

\*\*\*

E. El Examinador de la Audiencia determinará la cantidad correcta del impuesto, tarifa, interés o multa adeudada, ya sea afirmando, revocando o modificando una acción del Director. La revocación o modificación es apropiada si la evaluación o la denegación del reembolso del Director viola los términos de este Capítulo 5.55, o Capítulos 5.30, 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, o 5.53.

\*\*\*

Sección 8. El artículo 5.55.165 del Código Municipal de Seattle, fue enmendado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

### **5.55.165 Director de Finanzas y Servicios Administrativos para hacer reglas**

El Director de Finanzas y Servicios Administrativos tendrá el poder y será deber del Director, de vez en cuando, adoptar, publicar y hacer cumplir normas y reglamentos que no sean incompatibles con este Capítulo 5.,55, con los Capítulos 5.30, 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, o 5.53, o con la ley con el propósito de llevar a cabo las disposiciones de dichos capítulos, y será ilegal violar o incumplir con cualquier norma o reglamento.

Sección 9. Las subsecciones 5.55.220.A y 5.55.220.B del Código Municipal de Seattle, cuyo artículo fue enmendado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmiendan como sigue:

## Texto Completo de la Resolución 32148 - Anexo A

### **5.55.220 Actos ilícitos — violación — sanciones**

A. Será ilegal para cualquier persona sujeta a las disposiciones de este Capítulo 5.55 o Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, y 5.53:

1. Violar o incumplir cualquiera de las disposiciones de este Capítulo 5.55, o de los Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, y 5.53, o cualquier norma o regulación legal adoptada por el Director;

2. Para fabricar o manufacturar cualquier licencia requerida por este Capítulo 5.55, excepto bajo la autoridad del Director;

3. Para hacer cualquier declaración falsa en cualquier licencia, solicitud o declaración de impuestos;

4. Ayudar o instigar a cualquier persona en cualquier intento de evadir el pago de una tasa de licencia o impuesto;

5. Denegar la admisión al Director para inspeccionar los locales y/o los registros según lo exigido por este Capítulo 5.,55, o interferir con el Director en el desempeño de las funciones impuestas por los Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, y 5.53;

6. No comparecer o testificar en respuesta a una citación emitida de conformidad con la Sección 3.02.120 en cualquier procedimiento para determinar el cumplimiento de este Capítulo 5.55 y los Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, y 5.53;

7. Para testificar falsamente en cualquier investigación, auditoría o procedimiento llevado a cabo de conformidad con este Capítulo 5.55;

8. Continuar participando en cualquier actividad comercial, profesión, oficio u ocupación después de la revocación o durante un período de suspensión de un certificado de impuestos de licencia comercial emitido bajo la Sección 5.55.030; o

9. De cualquier manera, obstaculizar o retrasar a la Ciudad o a cualquiera de sus funcionarios en el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo 5.55 o Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, y 5.53.

B. Cada violación o incumplimiento de las disposiciones de este Capítulo 5.55, o Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, o 5.53 constituirá un delito separado. Salvo lo dispuesto en la subsección 5.55.220.C, toda persona que cometa un acto definido en la subsección 5.55.220.A es culpable de un delito grave, punible de conformidad con el artículo 12A.02.070. Las disposiciones de los capítulos 12A.02 y 12A.04 se aplican a los delitos definidos en la subsección 5.55.220.A, con la salvedad de que la responsabilidad es absoluta y no es necesario demostrar ninguno de los estados mentales descritos en el artículo 12A.04,030.

\*\*\*

Sección 10. La subsección 5.55.230.A del Código Municipal

de Seattle, cuya sección fue enmendada por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

### **5.55.230 Denegación, revocación o negativa a renovar el certificado de impuestos de licencia comercial**

A. El Director, o la persona designada por el Director, tiene el poder y la autoridad para negar, revocar o negarse a renovar cualquier certificado de impuestos de licencia comercial emitido bajo las disposiciones de este Capítulo 5.55. El Director, o la persona designada por el Director, notificará por escrito a dicho solicitante o licenciatarario por correo, de conformidad con la Sección 5.55.180, de la denegación, revocación o negativa a renovar la licencia y en qué motivos se basó dicha decisión. El Director puede denegar, revocar o negarse a renovar cualquier certificado de impuesto de licencia comercial u otra licencia emitida bajo este Capítulo 5.,55 por uno o más de los siguientes motivos:

1. La licencia fue obtenida por fraude o falsa representación de hechos.

2. El licenciatarario ha fallado en cumplir con algunas disposiciones de este Capítulo 5.55.

3. El licenciatarario ha fallado en cumplir con las disposiciones de los Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, 5.52, o 5.53.

4. El licenciatarario está en mora en algún pago de alguna tarifa de licencia o impuesto bajo el Título 5 o Título 6.

\*\*\*

Sección 11. La subsección 6.208.020.A del Código Municipal de Seattle, cuyo artículo fue enmendado por última vez por la Ordenanza 126880, se enmienda como sigue:

### **6.208.020 Denegación, revocación o negativa a renovar la licencia comercial**

A. Además de cualquier otro poder y autoridad provista bajo este Título 6, el Director, o el designado por el Director, tiene el poder y la autoridad para negar, revocar o rehusarse a renovar cualquier licencia comercial emitida bajo las disposiciones de este Capítulo 6.208. El Director, o la persona designada por el Director, notificará por correo a dicho solicitante o licenciatarario la denegación, revocación o negativa a renovar la licencia y en qué motivos se basó dicha decisión. El Director puede denegar, revocar o negarse a renovar cualquier licencia emitida bajo este Capítulo 6.208 por uno o más de los siguientes motivos:

1. La licencia fue obtenida por fraude o falsa representación de hechos.

2. El licenciatarario ha fallado en cumplir con las disposiciones de este Capítulo 6.208.

3. El licenciatarario ha fallado en cumplir con las disposiciones de los Capítulos 5.35, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.45, 5.46, 5.48, 5.50, o 5.52.

## Texto completo de la Resolución 32148 - Anexo A

4. El licenciatario está en mora en algún pago de alguna tarifa de licencia o impuesto bajo el Título 5 o Título 6.

5. La propiedad en la que se encuentra el negocio ha sido determinada por un tribunal para ser una propiedad molesta crónica, como se establece en el Capítulo 10.09.

6. El solicitante o licenciatario ha sido condenado por robo en virtud de la subsección 12A.08.060.A.4 en los últimos diez años.

7. El solicitante o licenciatario es una persona sujeta en los últimos diez años a una orden judicial que dicta sentencia definitiva por violaciones de los capítulos 49.46, 49.48, o 49.52 del RCW, o 29 U.S.C. 206 o 29 U.S.C. 207, y la sentencia no se cumplió dentro de los 30 días siguientes a la fecha posterior de:

a. el vencimiento del plazo para presentar una apelación de la orden de sentencia definitiva bajo las reglas de la corte en vigor en el momento de la orden de sentencia definitiva; o

b. Si se presenta una apelación oportuna, la fecha de la resolución final de esa apelación y cualquier apelación posterior que resulte en la afirmación judicial final de las conclusiones de violaciones de los capítulos 49.46, 49.48, o 49.52 del RCW, o 29 U.S.C. 206 ó 29 U.S.C. 207.

8. El solicitante o licenciatario es una persona sujeta dentro de los últimos diez años a una citación final y vinculante y notificación de evaluación del Departamento de Trabajo e Industrias de Washington por violaciones de los capítulos 49.46, 49.48, o 49.52 del RCW, y la cantidad de la citación y las sanciones evaluadas con ello no se cumplieron dentro de los 30 días de la fecha en que la citación se convirtió en definitiva y vinculante.

9. De conformidad con las disposiciones relevantes en el Título 8, subsecciones 14.16.100.A.4, 14.17.075.A, 14.19.100.A.4, 14.20.080.A.4, 14.22.115.A.4, 14.23.115.A.4, 14.26.210.A.4, 14.27.210.A.4, 14.28.210.A.4, 14.30.180.A.4, 14.33.210.A.4, y 14.34.210.A.4, subsección 100.240.A.4 de la Ordenanza 126091 , subsección 100.240.A.4 de la Ordenanza 126094, y subsección 100.240.A.4 de la Ordenanza 126274 , el solicitante o licenciatario ha fallado en cumplir, dentro de los 30 días a partir de la notificación de cualquier acuerdo de conciliación, con cualquier orden definitiva emitida por el Director de la Oficina de Normas Laborales, o cualquier orden definitiva emitida por el Examinador de Audiencia según el Título 8, Capítulos 14.16, 14.17, 14.19, 14.20, 14.22, 14.23, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.33, y 14.34, Ordenanza 126091 , Ordenanza 126094 , y Ordenanza 126274 para los cuales se han agotado todos los derechos de apelación, y el Director de la Oficina de Normas Laborales ha solicitado que el Director deniegue, niegue a renovar o revoque cualquier licencia comercial mantenida o solicitada por el solicitante o licenciatario. La denegación, negativa a renovar o revocación permanecerá vigente hasta el momento en que se emienden las infracciones previstas en el Título 8, Capítulos 14.16, 14.17, 14.19, 14.20, 14.22,

14.23, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.33, y 14.34, Ordenanza 126091, Ordenanza 126094, y Ordenanza 126274.

10. El negocio es uno que requiere una licencia adicional bajo este Título 6 y el negocio no tiene esa licencia.

11. Se ha determinado que el negocio está operando en violación de la ley bajo un proceso de aplicación separado. \*\*\*

Sección 12. La Sección 12 de la Propuesta de ley por Iniciativa 135 de la Ciudad de Seattle se enmendará como sigue:

### Sección 12. Soporte de la Ciudad para la Puesta en marcha.

La Ciudad proporcionará al Desarrollador Público asistencia limitada en especie según sea necesario durante los primeros 18 meses de la puesta en marcha, incluyendo pero no limitado a espacio de oficinas, personal, suministros, seguros y bonos, y servicios legales. Este apoyo en especie incluirá la contratación y retención del director ejecutivo y director financiero del Desarrollador Público. Este apoyo en especie no se derivará de ningún financiamiento de vivienda existente ni reducirá ningún apoyo municipal para otros proyectos de vivienda. El Concejo de la Ciudad o las personas que actúen a través del poder de iniciativa decidirán decidan la cantidad de apoyo subsiguiente de la Ciudad para el Desarrollador Público, que puede incluir fondos de cualquier fuente disponible para hacerlo incluyendo, sin limitación, el fondo general, fondos de subvención, y mediante la emisión de Bonos de Ingresos del Concejal.

Sección 13. Divisibilidad. Las disposiciones de esta propuesta de ley por iniciativa se declaran separadas y divisibles. Si alguna cláusula, frase, párrafo, sección o parte de esta propuesta de ley por iniciativa, o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, no afectará la validez del resto, o la validez de su aplicación a otras personas o circunstancias.

## Texto completo de la Ordenanza 127101

UNA ORDENANZA relacionada con el financiamiento del Desarrollador de Vivienda Social de Seattle; solicitando que se celebren unas elecciones especiales el 11 de febrero de 2025 para la presentación a los electores calificados de la Ciudad de una propuesta de ley para financiar al Desarrollador de Vivienda Social de Seattle a través del Impuesto de Gastos de Nómina existente de la Ciudad; enmendando la Sección 5.38.055 del Código Municipal de Seattle; proponiendo un título de votación; y ratificando y confirmando ciertos actos anteriores.

### SEA ORDENADO POR LA CIUDAD DE SEATTLE DEL MODO SIGUIENTE:

Sección 1. El artículo 5.38.055 del Código Municipal de Seattle, enmendado por última vez por la Ordenanza 126719, se enmienda como sigue:

#### 5.38.055 Impuesto sobre los gastos de nómina – Asignación de los ingresos

A. No obstante otras disposiciones de esta Sección 5.38.055, para los primeros cinco presupuestos anuales a los que se aplica esta subsección 5.38.055.A, y como esta subsección 5.38.055.A puede ser renovada posteriormente por ordenanzas futuras, \$10,000,000 de ingresos por impuestos sobre gastos de nómina se asignan al Desarrollador de Vivienda Social de Seattle para adquirir, desarrollar o rehabilitar viviendas sociales y proporcionar apoyo administrativo al Desarrollador de Vivienda Social. Esta cantidad aumentará en proporción a la tasa de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (CPI-U por sus siglas en inglés) de junio a junio del año anterior para el área de Seattle-Tacoma-Bellevue, según lo publicado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Las cantidades calculadas se redondearán al dólar entero más cercano. La Oficina de Vivienda administrará la asignación. Las Políticas de Financiamiento de la Vivienda adoptadas por ordenanza, como enmendadas, se aplican a la asignación a menos que se indique lo contrario en esta subsección 5.38.055.A.

1. Hasta el cinco por ciento del monto total asignado por esta subsección 5.38.055.A puede ser utilizado por el Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle para pagar sus costos administrativos.

2. Los fondos para el Desarrollador de Vivienda Social de Seattle pueden ser usados para costos de adquisición, construcción o rehabilitación, incluyendo costos previos al desarrollo, de viviendas sociales, siempre que los fondos de la Ciudad solo se puedan usar para costos para residentes de viviendas que ganen hasta 80 por ciento del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés). Para los desarrollos de viviendas sociales que incluyen vivienda para habitantes que ganan más del 80 por ciento del AMI y/o espacios comerciales u otros espacios no residenciales, los costos asociados con usos no residenciales y la vivienda para los habitantes por encima del 80 por ciento del AMI no son elegibles para el financiamiento del programa bajo esta subsección 5.38.055.A y se pagarán de diferentes fuentes de fondos.

3. Los fondos de capital pueden ser concedidos por la Oficina de Vivienda en la forma de una subvención o un préstamo, según lo determinado a discreción del Director de la Oficina de Vivienda, tomando en consideración las necesidades del Desarrollador de Vivienda Social de Seattle y la intención de proteger la inversión a largo plazo de la Ciudad en viviendas asequibles para los habitantes de bajos ingresos.

4. El Desarrollador de Vivienda Social de Seattle se considera un prestatario elegible bajo las Políticas de Financiamiento de Vivienda. Sin embargo, el Desarrollador de Vivienda Social de Seattle debe haber contratado a un director ejecutivo y director financiero, o sus equivalentes, y demostrar que tiene controles financieros adecuados, según lo determinado por el Director de la Oficina de Vivienda, antes de recibir fondos de capital bajo esta subsección 5.38.055.A.

5. El Desarrollador de Viviendas Sociales de Seattle no tendrá que competir en el proceso de Aviso de Disponibilidad de Financiamiento (NOFA) de la Oficina de Vivienda para su porción dedicada de fondos de capital, pero sí tendrá que presentar una solicitud completa para una concesión, como se define en la sección Componente de Aplicación

de las Políticas de Financiamiento de Vivienda. Cualquier concesión será condicionado al proceso estándar de suscripción y revisión de la Oficina de Vivienda para desarrollos de viviendas asequibles. El monto de la concesión queda a discreción del Director, basado en el análisis de suscripción del proyecto y la meta de la Ciudad de aprovechar la cantidad máxima de fondos externos para proyectos de vivienda asequible.

6. Si los fondos de capital dedicados no se conceden al Desarrollador de Vivienda Social de Seattle dentro de los tres años de su asignación original, estarán disponibles a través del proceso NOFA regular de la Oficina de Vivienda.

7. Consistente con los informes actuales y futuros sobre proyectos de vivienda asequible financiados por la Oficina de Vivienda, la Oficina de Vivienda, a través de su Informe Anual al Concejo de la Ciudad, informará sobre las concesiones hechas al promotor de viviendas sociales. La información incluirá: Montos de fondos de la Oficina de Vivienda en el momento de la concesión, cierre y finalización; número de unidades y nivel de asequibilidad en el momento de la concesión, cierre y finalización del proyecto; fecha de cierre del préstamo o concesión; y fecha de finalización. Para los proyectos en el cierre y finalización, la Oficina de Vivienda también informará sobre las otras fuentes de fondos no municipales y las cantidades utilizadas para apoyar el desarrollo del proyecto.

\* \* \*

Sección 2. El Concejo de la Ciudad y el Alcalde consideran que esta ordenanza se trata del mismo tema que la propuesta en la Iniciativa 137. El Concejo de la Ciudad ha decidido no promulgar la Iniciativa 137 y propone esta ordenanza como una medida alternativa que trata el mismo tema de conformidad con el Artículo IV, Sección 1 del Estatuto de la Ciudad. El Concejo de la Ciudad ordena que la Secretaría de la Ciudad presente esta ordenanza a la Directora del Departamento de Elecciones del Condado King, Washington, como supervisora ex oficio de elecciones, solicitando que la Directora del Departamento de Elecciones del Condado de King convoque y lleve a cabo unas elecciones especiales que se llevarán a cabo el 11 de febrero de 2025, con el propósito de presentar a los electores calificados de la Ciudad la propuesta establecida en esta ordenanza de conformidad con el Artículo IV, Sección 1 del Estatuto de la Ciudad y la ley aplicable como una medida alternativa diferente a la Iniciativa 137 pero que trata el mismo tema. La Secretaría de la Ciudad debe certificar a la Directora del Departamento de Elecciones del Condado de King el título de la boleta aprobada por el Fiscal de la Ciudad de acuerdo con las responsabilidades bajo RCW 29A.36.071 y RCW 29A.72.050. La siguiente declaración del título de la boleta del tema y descripción concisa se presentan a la Fiscalía de la Ciudad para consideración:

La Propuesta de Ley N° \_\_ de la Ciudad de Seattle se refiere al financiamiento del Desarrollador de Vivienda Social de Seattle.

Esta medida financiaría al Desarrollador de Vivienda Social de Seattle al asignar fondos del actual Impuesto de Gastos de Nómina de Seattle.

Sección 3. La certificación de dicha propuesta por la Secretaría de la Ciudad a la Directora del Departamento de Elecciones del Condado King de conformidad con la ley antes de la fecha de dichas elecciones el 11 de febrero de 2025, y cualquier otro acto consistente con la autoridad y antes de la fecha de vigencia de esta ordenanza, son ratificados y confirmados.

Sección 4. En la medida necesaria para presentar esta ordenanza al voto del pueblo de conforme al Artículo IV, subsección 1.D del Estatuto: Esta ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en las secciones 1.04.020 y 1.04.070 del Código Municipal de Seattle. Si es aprobada por el pueblo, esta ordenanza entrará en pleno vigor de conformidad con las subsecciones 1.F y 1.G. del Artículo IV del Estatuto.